

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 57  
Fecha: 15.11.2021

Asunto:  
AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
PARA FOMENTAR LA MICROMOVILIDAD  
EN LA CIUDAD (PLAN CAMBIA 360)

Estimado asociado:

El BOCM del 15 de noviembre ha publicado el [Extracto del Decreto de 21 de octubre de 2021](#) del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la micromovilidad en la ciudad de Madrid (CAMBIA 360) de la anualidad 2021.

La dotación presupuestaria de estas ayudas es de 500.000 euros.

### **OBJETO**

Estas ayudas están dirigidas a apoyar la adquisición de los siguientes vehículos, destinados a la movilidad personal en la ciudad de Madrid:

- Patinetes eléctricos.
- Bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo.
- Ciclomotores eléctricos de dos ruedas de la categoría L1e-B, matriculados en la ciudad de Madrid
- Motocicletas eléctricas de las categorías L3e, L4e y L5e, matriculados en la ciudad de Madrid.

La finalidad es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar la eficiencia energética que genera el sector del tráfico rodado en la ciudad de Madrid, con la consiguiente mejora de la calidad del aire.

### **BENEFICIARIOS**

Para ser beneficiario de estas ayudas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser persona física, mayor de edad, y residente en el municipio de Madrid.
- b) Realizar la actividad subvencionable en los términos y en el período de la presente convocatoria.
- c) Abonar el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el municipio de Madrid, en aquellos vehículos sujetos y no exentos.

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 57

Fecha: 15.11.2021

### **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES**

Serán subvencionables las adquisiciones de vehículos nuevos, que reúnan las siguientes características:

- a) Patinetes eléctricos que reúnan los siguientes requisitos:
  - Que dispongan de una autonomía mínima de 20 kilómetros.
  - Equipados con un sistema de luces completo.
  
- b) Bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, que reúnan los siguientes requisitos:
  - Bicicletas de asistencia eléctrica al pedaleo, con un motor eléctrico auxiliar con potencia nominal continua máxima inferior o igual a 250 vatios, que no puede ser propulsado exclusivamente por medio de ese motor auxiliar.
  - Equipadas con sistema de luces completo, guardabarros y pata de cabra.
  - El precio mínimo de venta al público, sin impuestos ni accesorios, debe ser igual o superior a 1.000 euros.
  
- c) Ciclomotores nuevos de dos ruedas que cumplan los siguientes requisitos:
  - Ciclomotores de la categoría L1e-B, con una potencia no superior a 4 kW y velocidad máxima por construcción no superior a 45 km/h.
  - Potencia nominal mínima de 1 kW.
  - Batería de litio, con una capacidad mínima de 1 kWh.
  - Autonomía mínima de 45 kilómetros.
  
- d) Motocicletas nuevas, que cumplan los siguientes requisitos:
  - Motocicletas eléctricas de las categorías L3e, L4e y L5e, con dos ruedas, o con tres ruedas simétricas o asimétricas con respecto al eje medio longitudinal del vehículo, y una velocidad de diseño superior a los 45km/h.
  - Potencia nominal mínima de 2Kw.
  - Batería de litio, con una capacidad mínima de 2KW.
  - Autonomía mínima de 70 kilómetros.

No serán subvencionables los vehículos de segunda mano.

La fecha de compraventa, de matriculación, en su caso, y el pago del precio del vehículo, deberá ser realizado con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

### **CUANTÍA DE LA AYUDA**

La cuantía de la ayuda será la siguiente:

- a) Patinetes eléctricos: hasta el **50%** del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, **con un máximo de 150 euros**.

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 57

Fecha: 15.11.2021

- b) Bicicletas con sistemas de asistencia al pedaleo: hasta el **50%** del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, **con un máximo de 600 euros**.
- c) Ciclomotores de dos ruedas tipo L1e-B: hasta el **50%** del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, **con un máximo de 700 euros**.
- d) Motocicletas tipo L3e, L4e y L5e: hasta el **50%** del precio de adquisición, excluidos impuestos y el coste de accesorios, **con un máximo de 1.000 euros**.

Cada solicitante podrá pedir la ayuda correspondiente por la adquisición de un vehículo.

### **PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

El **plazo de solicitud** será de **treinta días naturales**, y se iniciará a las 10:00 horas del vencimiento del plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOCM.

**Las solicitudes de ayuda se presentarán en el concesionario/punto de venta** adherido en el que el beneficiario vaya a adquirir el vehículo. Serán atendidas por orden de presentación hasta el agotamiento de fondos.

Puede acceder al texto completo de estas ayudas a través del siguiente [link](#) al Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (páginas desde la 27 hasta la 46, ambas incluidas).

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri  
Directora de Economía y Competitividad